



REPUBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.  
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 085  
Rad. 2018-00162-00

Miranda, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación actualizada del crédito practicada por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** que se adelanta por parte de la señora **KATHERINE YONDA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.059.064.183, en contra del señor **LEONARDO ROMERO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.660.279, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 521 y 522 del C.P.C., este Despacho Judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente trámite.

**SEGUNDO: HACER** entrega de los títulos judiciales constituidos a favor de la parte demandante por cuenta de este proceso y hasta la concurrencia del valor liquidado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**CELIA PIEDAD VIDAL**